

No. MCC-DOPM-FAISMUN-011/2024



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHICOASEN, CHIAPAS; REPRESENTADO POR EL CIUDADANO C. ADIEL MADRID RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y POR LA OTRA, EL LIC. KARLA MIJANGOS PEREZ TEJADA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES HERNANDEZ Y MORALES ASOCIADOS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

00198

DECLARACIONES

I. DE "EL CONTRATANTE"

I.1.- EL H. AYUNTAMIENTO ES UNA ENTIDAD CON PERSONALIDAD JURIDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 58 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LESTADO DE CHIAPAS, 2 Y 32 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE COBTIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

I.2.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL H. AYUNTAMIENTO POR CONDUCTO DE LA TESORERIA MUNICIPAL CUENTA CON LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL-2024, EJERCICIO PISCAL 2024, DEL RAMO 33, DEBIDAMENTE AUTORIZADOS CON FUNDAMENTO AL PRESUPUESTO DE CRESOS DE LA FEDERACION, LEY DE COORDINACION FISCAL DEL ESTADO DE CHIAPAS YOU ACUERDO DE DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS DE LOS MUNICIPIOS.

I.3.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, TON C. 12 2004 DEL MUNICIPIO DE CHICOASEN, CHIAPAS; MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FIÑES DE LEGALES DE ESTE CONTRATO.

I.4.- QUE EL COMITÉ INTERNO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CHICOASEN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, ADJUDICÓ LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LA MODALIDAD DE ASIGNACION DIRECTA.

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO PERSONA FISICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR PARA VOTAR VIGENTE No 162208303568, Y QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJESUDIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.2.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN C. RIO LACANTUN NO. 118, FRACC. MIRAMANDO C.P. 29037, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS CON NUMERO TELEFÓNICO 961-25-501-92 EN EN CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; MISMO QUE SEÑALA PARA OÍR Y RECIBIR TO A CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ MISMO SE COLUGIA A COMUNICAR A "EL CONTRATANTE" EL CAMBIO DE DOMICILIO QUE REALICE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JUSTIFICANDO TAL SITUACIÓN CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES. CIPAL

DEL ESTADO DE CHIAPAS SUS RECLAMENTOS RESPECTIVOS, EL CÓDIGO CIVIL Y/O PENAL

Página 1 | 12

JAICIPAL



No. MCC-DOPM-FAISMUN-011/2024



VIGENTE EN EL ESTADO Y LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES APLICABLES (ASÍ COMO A LAS QUE QUEDA OBLIGADO EN TODOS Y CADA UNO DE SUS ACTOS), EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE SE CONSIDERAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO (CATÁLOGO DE CONCEPTOS; PLANOS DEL 001999) PROYECTO; NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES; ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN; PROGRAMA DE EROGACIÓN DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO Y LA BITÁCORA DE OBRA) Y LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

II.4.- QUE CONOCE Y HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

II.5.- QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIADAS

II.6.- QUE CUENTA CON LOS REGISTROS VIGENTES QUE A CONTINUACIÓN SE DENCIONAL

II.6.1- REGISTRO DE CONTRATISTAS 2023 ANTE LA SECRETARÍA DE LA ESTADO DE CHIAPAS CON NÚMERO DE FOLIO: 4490342.

SINDICA Y ESTADO DE CHIAPAS CON NÚMERO DE FOLIO: 4490342.

II.6.2- REGISTRO DE PADRON ANTE EL IMSS: K0610698108.

II.6.3- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE PADRON ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE CONTRIBUYENTES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE PADRON ANTE LA SECRETARÍA D PÚBLICO CON NÚMERO: CHM170112LB9.

II.7.- QUE ES UNA EMPRESA MEXICANA Y CON SOCIOS MEXICANOS, CONVINIENDO QUE CUANDO CAMBIE DE NACIONALIDAD, SEGUIRÁ CONSIDERÁNDOSE COMO MEXICANA POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOSTERNO EXTRANJERO BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DEL ESTADO DE CHIAPAS TODO DE RECHO DE RIVADO DE PRESENTE INSTRUMENTO.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1.- QUE SE GESTIONARAN Y OBTENDRAN TODAS Y CADA UNA DENTANTA CIONE LICENCIAS Y PERMISOS QUE EN DERECHO SE REQUIERA PARA LA EJECUCIÓN DE VASORRA OBJETA DE ESTE CONTRATO.

III.2.- QUE CONOCE EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN DE QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO Y CONSTA DE LAS SIGUIENTES

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA COA SEN EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE ANDADOR URBANO CONSISTENTE EN: "DEMOLICIÓN DE PISO DE CONCRETO, GUARNICIÓN, LOSAS DE CONCRETO ARMADO Y MUROS DE TABIQUE O BLOCK, EXCAVACION EN TERRENO TIPO "B" DE 0.00 A 2.00 MTS DE PROFUNDIDAD CON AUXILIO DE RETROEXCAVADORA, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL DE BANCO, CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 EN GUARNICIONES CON SECCIÓN DE 15x20x48 CM, CONCRETO F`C= 200 KG/CM2 DE 15 CMS EN CALLES, SUMINISTROS Y COLOCACIÓN DE ADQUIN, APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLASTICA EN GUARNICIONES, SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE PASAMANOS A BASE DE TUBERÍA NEGRA CED. 40 DE 2 PULGO DE DIAMETRO, ADUMBRADO Y ACARECO", UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CABECERA MUNICIPAL (AVENIDA LAGUNA VERDE) DEL MUNICIPIO DE

CHICOASEN, CHIAPAS"

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR FA DESCRITA ANTERIORMENTE HASTA SU TOTAL PERMINACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN PROGRAMAS, PRESUPUESTO, ASÍ COMO DEL CONTENIDO DE PROSPECIFICACIONES, PROGRAMAS, PRESUPUESTO, ASÍ COMO DEL CONTENIDO DE PROSPECIFICACIONES EN LA DECLARACIÓN II.4

Página 2 | 12



No. MCC-DOPM-FAISMUN-011/2024



DEL PRESENTE CONTRATO Y A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN DE AMBITO FEDERAL, ESTATAL Y/O MUNICIPAL VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE ESTOS TRABAJOS.

00200

NOTA: 'EL CONTRATISTA' NO PODRÁ SUBCONTRATAR LA OBRA Y/O HACERLA EJECUTAR POR OTRO, DEBIDO A QUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON SU EMPRESA, LO HACE EL RESPONSABLE DIRECTO ANTE LA 'CONTRATANTE' DE LA OBRA EN COMENTO.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO TOTAL QUE SE PAGARÁ POR LA EJECUCIONO DE OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE:

PROGRAMA	MONTO SIN IVA	16% I.V.A.	TOTALE
FAISMUN/2024	\$ 1,473,348.34	\$ 235,735.73	\$ 1,709082.07
	T	TOTAL CONTRATADO	\$ 1 700 084 0

(UN MILLON SETECIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 07/100 M.N.)

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LA CORRA DEL PRESENTE CONTRATO EN UN PLAZO DE 60 DÍAS NATURALES, INICIANDO LOS TRABAJOS EL DIA SE DE JULIO DE 2024 Y TERMINÁNDO EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DE CONFORMIDAD COMPROGRAMA DE OBRA, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO. CUALQUIER CAUSA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA NO SE INICIARÁ EN LA CORIGINALMENTE PREVISTA, "EL CONTRATISTA" ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR DE PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS SOLICITANDO A LA CONTRATANTE SU AUTORIZADA DE DEBERÁ COINCIDIR CON EL INICIO DE SU EJECUCIÓN REAL AUTORIZADA; DE ICUAL, FORMA CUALQUIER PRORROGA Y/O AMPLIACIÓN AUTORIZADA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ NO TIVOLDEN UNA NUEVA REPROGRAMACIÓN.

LOS PLAZOS PARA VERIFICAR LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS Y LA ELABORACIÓN DE FINIQUITO SERÁN DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DE ESTÁBO DE CHIAPAS.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: "EL CONTRATA TA TENTRATA DE SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN COME DE DE DE DE DE DE DESTRUTORIOS DE COMO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTARIOS PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA ANTES MENCIONADA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

QUINTA: ANTICIPO: EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACION DE LOS ANTICIPOS, SE SUJETARAN PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO, SU REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS; POR LO QUE, PARA QUE "EL CONTRATISTA" REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSPANACIONES Y, EN SU CASO PARA LOS GASTOS DE TRASLADOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, DE CONSTRUCCIÓN E INICIE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTES Y DEMAS INSUMOS "LA CONTRATANTE" OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL 0.00% (CERC FOR CIENTO DE LA ASIGNACIÓN APROBADA AL CONTRATO CORRESPONDIENTE, DE LA FORMASIGUENTES.

PROGRAMA	ANTICIPO 30%	16% I.V.A.	TOTAL
FAISMUN/2024	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
WX S		TOTAL ANTICIPO	\$ 0.00

(CERO PESOS 00/100 M.N.)

Página 3 | 12



No. MCC-DOPM-FAISMUN-011/2024



EL ANTICIPO SERÁ AMORTIZADO PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL SALDO POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

00201

EL IMPORTE DEL ANTICIPO CONCEDIDO SERÁ PUESTO A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA EN EL PRESENTE CONTRATO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO, SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO, DEBIENDO "EL CONTRATISTA" PRESENTAR UN NUEVO PROGRAMA DE OBRA QUE CONSIDERE ESTE, MISMO QUE SERÁ AUTORIZADO Y VALIDADO POR "EL CONTRATANTE", CUANDO "EL CONTRATISTA" NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE LOS ANTICIPOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y POR LO TANTO, DEBERÁ INICIAR LA OBRA EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

PARA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, EN CASO DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRA CONTRATISTA" SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL CONTRATANTE" EL SALDO POR AMONTO LOS ANTICIPOS EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTAR DE QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN, PARA LO CUAL SE LE RECONOCERÁN LOS MATERACES DE TENGA EN OBRA O EN PROCESO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS EXHIBICIÓN DE LOS MISMOS O DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME RESE DATOS BÁSICOS DE PRECIOS DEL CONCURSO CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE CONCURSO CON AUTORIZADOS A LA FECHA DE RESCISIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD RECUERIDA PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA Y "EL CONTRATISTA" SE COMPROMETA A ENTREGARIOS EN ELS SITIO DE LOS TRABAJOS.

EN EL CASO, DE QUE "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR, ESTE SE OBLIGA A PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LA TASA Y AL PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 93 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO. EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCAL, LOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARÁN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCIÓ EL PLAZO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA EL MONTO DEL CAROLTOS A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATANTE".

SEXTA: GARANTÍAS; 'EL CONTRATISTA' OTORGARÁ LAS SIGUIENTES GARANTÍAS PRE划图TAS违秘 ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS: PARA GARANTIZAR CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTANTA ANTENIA CONTRATANTE", FIANZA QUE GARANTICE EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL MONTO DEL ANTICIPO OTORGADA A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALESAS SIGUIENTES A LA FECHA EN LA QUE "EL CONTRATISTA" SUSCRIBA EL PRESENTE CONTRATO. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA CUANDO SE HAYA AMORTIZADO O DEVUELTO TOTALMENTE EL ANTICIPO OTORGADO Y, EN SU CASO, LOS INTERESES QUE PROCEDAN CONFORMILA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DEL BENEFICIARIO DE SACROSIO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DEL BENEFICIARIO DE SACROSIO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DEL BENEFICIARIO DE SACROSIO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DEL BENEFICIARIO DE SACROSIO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DEL BENEFICIARIO DE SACROSIO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DEL BENEFICIARIO DE SACROSIO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DEL BENEFICIARIO DE SACROSIO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DEL BENEFICIARIO DE SACROSIO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DEL BENEFICIARIO DE SACROSIO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DEL BENEFICIARIO DE SACROSIO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DEL BENEFICIARIO DE SACROSIO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DEL BENEFICIARIO DE SACROSIO PODRÁ SER CANCELADA DE SACROSIO PODRÁ SER C

PARA GARANTIZAR LA SANA EJECUCIÓN DE LA CERA PLA COMPLIMIENTO DE ÉSTE CONTRATA (CONTRATA PROPERTIDA DE LA CONTRATA DE PROPERTIDA DE LA CONTRATA DEL CONTRATA DE LA CONTRATA DEL CONTRATA DE LA CONTRATA DEL CONTRATA DEL CONTRATA DE LA CONTRATA DEL CONTRATA DEL CONTRATA DE LA CONTRATA DE LA CONTRATA DE LA CONTRATA DE LA CONTRATA DEL CONTRATA DE LA CONTRATA DEL CONTRATA DE LA CONTRATA DEL CONTRATA DE LA CONTRATA

PRESENTADA DENTRO DE LOS 15 QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHACIÓN A QUE LA PEL CONTRATISTA" SUSCRIBA EL PRESENTE CONTRATISTA" SUSCRIBA EL PRESENTE CONTRATISTA" SUSCRIBA EL PRESENTE CONTRATISTA DEL ARTÍCULO A QUE LA PETENDE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIADAS, EL CONTRATISTA PREVIAMENTE A LA FECHACIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁ CARANTIZAR DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES LA CALDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, RESPONDER POR LOS DEFECTOS VAJICOS OCTUBRADOS EL CUMADIANTO DE CONTRATISTA DE CONTRATICO DE CONTRATISTA DE CONTRATISTA DE CONTRATISTA DE CONTRATISTA DE CONTRATISTA DE CONTRATISTA DE CONTRATICION DE CONTRATISTA DE CONTRATICION DE RESPONDER POR LOS DEFECTOS YATICIOS OCUETOS Y EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OTRA

Página 4 | 12



No. MCC-DOPM-FAISMUN-011/2024



RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO CON UNA FIANZA CON UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO, OTORGADA A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA. ÉSTA FIANZA SE CANCELARÀ AUTOMÀTICAMENTE UNA VEZ TRANSCURRIDA SU VIGENCIA SIEMPRE QUE EN ESTE PLAZO NO EXISTA RECLAMACIÓN ALGUNA POR ESCRITO DE 'LA CONTRATANTE'. Y CUANDO DURANTE EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA FIANZA ANTES SEÑALADA 'EL CONTRATISTA' HAYA CORREGIDO ALGUN VICIO OCULTO, DEBERÁ EXHIBIR POR UNICA VEZ, UNA FIANZA CON VIGENCIA DE UN AÑO MÁS POR LA CORRECCIÓN REALIZADA, CONSIDERANDO EL MONTO EN QUE ESE VICIO OCULTO AFECTE LA OBRA.

00202

ASI MISMO SE CONVIENE QUE ÚNICAMENTE LE SERÁN ACEPTADAS PÓLIZAS DE FIANZAS OU TENGAN INSERTAS 'CLÀUSULA ESPECIAL' QUE PRECISE QUE LA COMPAÑIA AFIANZADORA PARASULAI INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE CHIAPAS, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA QUE TUVIERA POR RAZÒN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO POR CUALQUIER CAUSA.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIÓNES DE TRABAJOS EJECUTADOS, MISMAS QUE COMPRENDERÁN PERÍODOS DE EJECUCIÓN NO MAYORES A QUIS UN MES, LAS CUALES SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS COMPAÑADAS POR "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS COMPAÑADAS POR "EL CONTRATANTE", ACOMPAÑADAS POR "EL

LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SERÁN REVISADAS Y AUTORIZADAS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE DESIGNE EL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN UN PLAZO NO MAYOR DE OCHO DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN EN EL CASO DE DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SECUENTA ESTIMACIÓN. UNA VEZ REQUISITADAS Y AUTORIZADAS, LAS ESTIMACIONES SERÁN PAGADAS EN LAS OFICINAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE CONCLUYA EL PLAZO PARA SU REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN.

CUANDO 'EL CONTRATISTA' NO PRESENTARE LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES AL LIA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, 'LA CONTRATANTE' PODRÁ SI ASÍ LO ESTIMA CONVENENTE ELABORARLAS DE CONFORMIDAD CON LOS NÚMEROS GENERADORES DE OBRA EJECUTADA QUE AUTORICE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA, SI 'EL CONTRATISTA' ESTUVIERE INCONFORME CONTRATANTE' ELABORES GENERADORES, LAS ESTIMACIONES O LA LIQUIDACIÓN QUE 'LA CONTRATANTE' ELABORES TENDRÁ UN PLAZO DE CINCO DIAS HÀBILES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICACIÓN, PARA PRESENTAR POR ESCRITO LAS OBSEBVACIONES O MANIFESTACIONES O MANIFIESTACIONES O MANIFIESTA O LO MANIFESTADO NO PROCEDE PREVIA DETERMINACIÓN DE 'LA CONTRATANTE' NOTIFICADA A 'EL CONTRATISTA', SE ONSIDERARA QUECA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN QUEDA FIRME PARA TODOS LOS EFECTOS ECALES.

UNA VEZ PRESENTADA LA ESTIMACIÓN PARA SU REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE DESIGNE "EL CONTRATANTE", SIEMPRE QUE ESTE ACOMPAÑADA DE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS ANTERIORMENTE EN ESTACLÁBISTICA, SE PODRÁ AUTORIZAR EL RAGO DE HASTA UN SETENTA POR CIENTO DEL IMPORTE (QUIDO DE LA ESTIMACIÓN RESPECTIVA, PREVIAMENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA MISMA, EL IMPORTE RESTANTE SERÁ CUBIERTO EN LOS TERMINOS Y POR EL SALDO QUE RESULTE DE LA AUTORIZACIÓN PORRESPONDIENTE.

Página 5 | 12



No. MCC-DOPM-FAISMUN-011/2024



TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES; ESTOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATANTE". OBSERVÁNDOSE EN TODO CASO, LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIARGO.

00203

OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS: PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CONVIENE ENTRESA AMBAS PARTES QUE NO SE APLICARAN AJUSTES DE COSTOS.

NOVENA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS: "EL CONTRATISTA", EN APEGO AL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, COMUNICARÁ POR ESCRITO A EL CONTRATANTE", LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ÉSTE VERIFICARÁ DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES A DICHO COMUNICADO, QUE LOS TRABAJOS NA ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS, PUDIENDO DENTRO DE ESTE PLAZO, HACER LAS MOBSERVACIONES O ESTABLECER CONDICIONANTES NECESARIAS PARA CONSIDERAR TERMINADA LA OBRA; ASÍ TAMBIÉN, SE OTORGARÁ HASTA UN PLAZO SIMILAR PARA REALIZATIOS QUE SOLVENTEN LAS OBSERVACIONES CONSIDERADAS, MISMOS QUE DEBERÁN ER CONCLUIDOS EN FORMA INMEDIATA POR "EL CONTRATISTA", CORRIENDO BAJO SU RESPONSABILIDAD EL TIEMPO, FUERA DE ESTE ÚLTIMO PLAZO, QUE TRANSCURRA PARA ELLO.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, SE HARÁ DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGNADAS.

A LA FECHA EN QUE SE HAYA CONSTATADO LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR; TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SIN QUE "EL CONTRATAME" HAYA RECIBIDO LOS TRABAJOS, POR CAUSAS NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", ELOS SE CONSIDERARÁN COMO RECIBIDOS. DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

MIENTRAS "EL CONTRATISTA" NO COMUNIQUE LA TERMINACIÓN DE LOS TRABACIS Y LA RECEPCIÓN DE LA OBRA A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE, LA FIANZA OTORGADAPPARA CORRENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PERMANECERÁ VIGENTE, EN SUPCASO SE ENTENDERÁ PRORROGADA AL MENOS QUE EL BENEFICIARIO COMUNIQUE POR ESCRITO CONTRARIO. ESTA DISPOSICIÓN SE DEBERÁ HACER CONSTAR EN LA PÓLIZA DE FIANZA RESPECTIVA.

EN LA FECHA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATANTE", BASE RESPONSABILIDAD, RECIBIRÁ LOS TRABAJOS Y ELABORARÁ EL ACTA DE RESPONDIENTE.

PARA DAR POR TERMINADOS PARCIAL O TOTALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATANTE" ELABORARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DEJANDO SUBSISTENTES LAS OBLIGACIONES DE PAGO QUE SE DERIVEN DEL FINIQUITO, ASÍ COMO LA FIANZA OTORGADA POR "EL CONTRATISTA" PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y RESPONDER POR LOS MICIOS OCULTOS DE LA OBRA, POR LO QUE NO SERÁ PROCEDENTE QUE "EL CONTRATISTA" PRESENTE RECLAMACIÓN ALGUNA DE PAGO, QUE NO CONSTE EN DICHO FINIQUITO.

'EL CONTRATISTA' NO CONSIDERARÀ COMO TRABAJOS EJECUTADOS AQUELLOS QUE NO REUNAN LA CALIDAD REQUERIDA POR NO APEGARSE A LAS EDECIFICACIONES DE PROYECTO O CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA, POR LO QUE, EN SU CASO EL CONTRATISTA', TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE DEMOLERLOS O CORREGIRLOS A SATISFACCIÓN DE LA CONTRATANTE PARA ÉSTE EFECTO, LA CONTRATANTE COMUNICARÁ POR ESCRITO O EN BITÁCORA DE OBRA A 'EL CONTRATISTA' DE DICHA DEFICIENCIA CONSTRUCTIVA Y ÉSTE TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE CORRECCIÓN RESPECTIVOS DE MANERA MIMEDIATA EN UN PLAZO MÁXIMO DE TRES DIAS

Página 6 | 12



No. MCC-DOPM-FAISMUN-011/2024



HÁBILES, EN CASO DE NEGATIVA DE 'EL CONTRATISTA', 'LA CONTRATANTE' PODRÁ ORDENAR LA NO EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS HASTA QUE LAS CONSTRUCCIONES DEFICIENTES SEAN REPARADAS O CORREGIDAS, SIN QUE 'EL CONTRATISTA' PUEDA SOLICITAR PRORROGA O AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR ESE MOTIVO. QUEDANDO BAJO SU RESPONSABILIDAD EL TIEMPO QUE SE CONSUMA HASTA LA TOTAL REPARACIÓN O CORRECIÓN DE LOS TRABAJOS, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE EN SU MOMENTO 'LA CONTRATANTE' PUEDA DETERMINAR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL O RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO.

00204

'EL CONTRATISTA' ACEPTA QUE DEL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE GENEREN, SE REALICEN LAS COMPENSACIONES O DEDUCCIONES QUE PROCEDAN A FAVOR DE 'LA CONTRATANTE' POR CUALQUIER CAUSA QUE OCURRA DURANTE O POSTERIORMENTE A LA EJECUCIÓN O ENTREGA DE LOS TRABAJOS.ASIMISMO 'EL CONTRATISTA Y SU REPRESENTANTE TÉCNICO' A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO ACEPTA Y SE OBLIGA ADQUIRIENDO LA TOTAL RESPONSABILIDAD ANTE 'LA CONTRATANTE' Y/O DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES EN LA MATERIA DE LOS VOLÚMENES Y/O PRECIOS UNITARIOS COBRADOS POR TODOS Y CADA UNO DE LA CONCEPTOS EJECUTADOS EN LA PRESENTE OBRA, ASÍ COMO DE LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS DE LA MISMA Y/O SUS VICIOS OCULTOS EN QUE INCURRA. LO ANTERIOR PARA RESPONDER ANTE LAS REVISIONES, FISCALIZACIONES Y/O AUDITORIAS DE CUALQUIER TIPO QUE EJECUTED LAS DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES CORRESPONDIENTES DURANTE LOS CINCO AÑOS SIGUIENTES A LA FECHA OFICIAL DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE ÉSTA OBRA A LOS BENEFICIÂRIOS DIRECTOS.

DÉCIMA: REPRESENTANTE TÉCNICO DEL CONTRATISTA: "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA SE ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS, UN SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN (RESIDENTE DE OBRA), QUIEN ESTARÁ OBLIGADO A CONOCER CON AMPITUD EL PROYECTO, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE OBRA, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL PRESENTE CONTRATO, CONVENIOS Y TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS DE CONCENTA E PRESENTE CONTRATO, CONVENIOS Y TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS DE CONTRATO DE DESIDENTE TÉCNICO DE OBRA EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS, POR LO QUE CONTARÁ CON LASTACIONES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LA CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CA CONTRATISTA".

"EL CONTRATANTE", PODRÁ RESERVARSE EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MONTENTO.

POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL RESIDENTE TÉCNICO DE OBRA Y "EL CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ADEMÁS, EN ESTE ACTO 'EL CONTRATISTA' DESIGNA COMO SU REPRESENTANTE TÉCNICO AECUDADANO ARQ. RODRIGO EUGENIO MUÑIZ LAZOS, REGISTRADO COMO REPRESENTANTE TÉCNICO CON CÉDULA PROFESIONAL: 4903250, QUE LO ACREDITA COMO ARQUITECTO EXPENDA POR LA DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES, ASI COMO TAMBIEN LO ACREDITA SONOMBRAMIENTO CON LA CARTA EXPEDIDA POR EL COLEGIO DE ARQUITECTOS CHAFANECOS NUEVA GENERACIÓN, A.C.

"EL CONTRATANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE ACERTAR A DICHO REPRESENTANTE TECNICO, SE FACULTAD QUE PODRA EJERCER EN CUALQUIER TENPOS DE LA CONTRATA DICHO REPRESENTANTE DE MICO, SE PRESENTANTE DE MICO,

DÉCIMAPRIMERA: RELACIONES LABORALES: "ED CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRON.
DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO,
SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLICACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES
LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; CONVIENE
POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS REGLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES
PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL CONTRATANTE"

Página 7 | 12



No. MCC-DOPM-FAISMUN-011/2024



ASI TAMBIEN ACEPTA QUE 'LA CONTRATANTE' LE RETENGA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES EN TODOS LOS CASOS EN QUE EXISTAN DEUDAS EN QUE HAYAN CONTRAÍDO CON ACREEDORES POR ADQUISICIONES DE MATERIALES Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SEAN RECLAMADOS Y JUSTIFICADOS A TRAVÉS DE 'LA CONTRATANTE' DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

00205

DÉCIMASEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS DE LA OBRA OBJETODEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL CONTRATANTE", ASÍ MISMO, CONCLUIDA LA OBRA NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL, QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER, POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA, DE LOS VICIOS OCULTOS, DE CUALESQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO, DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL CONTRATANTE" O A

TERCEROS, EN CUYO CASO SE TIGUE.

IGUALMENTE, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR
DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONSTITUTO CONTRATO; CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES OBRAS ORDES IGUALMENTE, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA FAISON.

DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DELO CUNS

PRESENTE CONTRATO; CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES OBRAS

DE TRAMATE DE LA BIMERA

CONTRATANTE

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A SUMINISTRAR Y COLOCAR ANTES DEL TRÁMITE DE LA ESTIMACIÓN, EN UN LUGAR VISIBLE, UN LETRERO DE ORRA DE LAS MEDIDAS VISIBLES. ESTIMACIÓN, EN UN LUGAR VISIBLE, UN LETRERO DE OBRA, DE LAS MEDIDAS Y CARACTERISTICAS QUE FIJE "EL CONTRATANTE", EL CUAL DEBERÁ PERMANECER DURANTE EL TIEMPO DE EJECUÇIO Y SEIS MESES POSTERIORES AL TÉRMINO DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMATERCERA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "EL CONTRATANTE" CON ANTERIORIDAD AL INCONSEN DE LOS TRABAJOS Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE OBRAPÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, NOMBRARÁ POR ESCRITO AL SERVIDOR PUBLICO QUE DESEMPENARA LA FUNCION DE SUPERVISOR DE LA OBRA, QUIEN FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE ANTE "EL CONTRATISTA" EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS Y SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN VIGILANCIA Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIÓNES PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA", VERIFICANDO QUE CUENTEN CON LOS MUNEROS GENERADORES APROBADOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRARIAS, MITORIZAR SE FIRMAR EL FINIQUITO DEL PRESENTE CONTRATO. ASÍ MISMO, SERÁ EL RESPONSABLE YO ENCARGADO DE VERIFICAR QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA QUE SUSCRIBA CON RELACIÓN A ESTA OBRA, CONTENGAN CLARAMENTE LAS CANTIDADES Y CONCEPTOS DE OBRA EN CONCORDANCIA CON LA SITUACIÓN LEGAL, FÍSICA MINANCIERA QUE REAL MENTE GUARDA I A MISMA. DE CHIAPAS, NOMBRARÁ POR ESCRITO AL SERVIDOR PÚBLICO QUE DESEMPEÑARÁLA FUNCIÓN DE REALMENTE GUARDA LA MISMA.

DÉCIMACUARTA: PENAS CONVENCIONALES: "EL CONTRATANTE" TENDRÁ LA FACULTAD SECULTANDO LA ORDA ORIETO DEL PRESENTE CONTRATO VERIFICAR SI "EL CONTRATISTA" ESTA EJECUTANDO LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y MONTOS MENSUALES DE OBRA A PROBADOS PARA LO CUAL "EL CONTRATANTE" COMPARARÁ MENSUALMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, CON LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN LOS TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA EN LA INTELIGENCIA DE QUE SI AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN, EL IMPORTE DE LO COMPARACIÓN, EL IMPORTE DE LO COMPARACIÓN, EL IMPORTE DE LO COMPARACIÓN REALIZARSE, "EL CONTRATANTE RETENDRÁEL 3% (TRES PORCIENTO) DE LA DIFERENCIA DE DICHOS INPORTES, MULTIPLICADO ROR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESPE LA PECHADE INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE ESTIMACIONES SI REGULARIZA LOS TIEMPOS DE ATRASO SENALADOS EN EL PROGRAMA DE ESTIMACIONES SI REGULARIZA LOS TIEMPOS DE ATRASO SENALADOS EN EL PROGRAMA DE ESTIMACIONES SI REGULARIZA LOS TIEMPOS DE ATRASO SENALADOS EN EL PROGRAMA DE ESTIMACIONES MENSUALADOS MENSUALADOS EN EL PROGRAMA DE ESTIMACIONES MENSUALADOS MENSUALADOS EN EL PROGRAMA DE ESTIMACIONES MENSUALADOS MENSUALADOS EN EL PROGRAMA DE ESTIMACIONES MENSUALADOS EN EL PROGRAMA DE ELECUCIÓN Y MONTOS MENSUALADOS EN EL P ESTIMACIONES SI REGULARIZA LOS TIEMPOSITES ANTA CONTROL DE LA PROPERTIE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA; LA APLICACIÓN DE ESTAS RETENCIÓN DES TENDRÁ EL CARÁCTER DE DEFINITIVA, SI A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADA EN ESTE NSTRUMENTO, ÉSTOS NO SE HAN CONCLUIDO. H

Página 8 | 12



No. MCC-DOPM-FAISMUN-011/2024



SI DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO ANTERIORMENTE, AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA PROCEDE HACER UNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ PARA OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL EN EL MUNICIPIO, A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

00206

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "EL CONTRATANTE", MENSUALMENTE Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LA OBRA QUEDE CONCLUIDA, UNA CANTIDAD IGUAL AL 3% (TRES POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA.

PARA DETERMINAR LAS RETENCIONES Y EN SU CASO LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", YA QUE EN TAL EVENTO "EL CONTRATANTE", HARÁ MODIFICACIONES AL PROGRAMA, QUE A SU JUICIO PROCEDAN.

DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: "EL CONTRATANTE" PODRÁ MODIFICAR LOS PLANOS, LAS ESPECIFICACIONES, LOS PROGRAMAS DE TRABAJO Y LOS CONCEPTOS DE OBRA MEDIANTE COMUNICADOS POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", ESTAS MODIFICACIONES DE CONSIDERARÁN INCORPORADAS AL PRESENTE CONTRATO Y POR LO TANTO OBLIGATORIAS PARAS AMBAS PARTES. EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DE ESTADO DE CHIAPAS.

DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: "EL CONTRATANTE" PODRESUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE, A TRAVÉS DE SU TITULAR, LA OBRA OBSETO DEL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA, LA CUAL NO PODRA PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

PARA FORMALIZAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, SE ELABORARÁ UNA ACTA EN LA QUE INTERVENDRÁ "EL CONTRATISTA" O SU REPRESENTANTE DEBIDAMENTE ACREDITADO, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU INTERÉS CONVENGA, PREVIA CITA QUE PARA TAL EFECTO SE LE HAGA, BAJO EL APERCIBIMIENTO QUE SU INASISTENCIA NO IMPEDIRÁ LA REALIZACIÓN DE LA DILIGENCIA QUE SUSTENTARÁ EL ACTA DE CONFORMIDAD CON ELARTÍCULO 97 DE LA LEY DEVORRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, YA SEA PARCIAL O TOTAL PRORROGARALA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EN IGUAL PROPROBLEM AL PERÍODO QUE COMPRENDA LA SUSPENSIÓN, SIN MODIFICAR DICHO PLAZO CONVENES.

DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: "EL CONTRATANTE" POBRA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL Y EXISTAN CAUSAS JUSTE CADAS O DE FUERZA MAYOR, QUE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTRUMAR, CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL MUNICIPIO DE CHICOASEN, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR

CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARIA UN DANO O PERJUICIO GRAVE AL MUNICIPIO DE CHICOASEN, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTICIPADA TOTAL O BARCIALMENTE, SE ELABORABAJINA ACTA EN LA QUE INTERVENDRÁ "EL CONTRATISTA O SU REPRESENTANTE DEBIDADENTE ACREDITADO, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU INTERVENÇA, PREVIA CITA QUE BARA JUNIO TAL EFECTO SE LE HAGA, BAJO EL APERCIEMIENTO QUE SU INASISTENCIA NO IMPEDIRA LA VIGNO DE LA DILIGENCIA QUE SUSTENTARA EL ACTA DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE ARTÍCULO 98 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIARAS

Página 9 | 12



No. MCC-DOPM-FAISMUN-011/2024



DÉCIMA OCTAVA: CUMPLIMIENTO O RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: CONTRATANTE" DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 99 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA" Y POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.

00207

EL PROCEDIMIENTO PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE: "EL CONTRATANTE" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" SU DETERMINACIÓN DE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO LOS HECHOS QUE LO ORIGINARON "EL CONTRATISTA" MANIFESTARÁ LO QUE A SU INTERÉS CONVENGA, EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE RECIBA EL COMUNICADO DE "EL CONTRATANTE". TRANSCURRIDO EL PLAZO CITADO, OCURRIDA O NO LA MANIFESTACIÓN DE "EL CONTRATISTA" "EL CONTRATANTE" RESOLVERÁ LO PROCEDENTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

EL PROCEDIMIENTO PARA RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE: INICIARÁ A PARTIR DE QUE "EL CONTRATANTE" COMUNIQUE POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, SEÑALANDO LOS HECHOS QUE MOTIVARON TAL DETERMINACIÓN, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, ÉSTE Y SE LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS A PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL CONTRATANTE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALENCIENTE CONTRATISTA" Y LO ASENTADO EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA. LA DETERMINACIÓN DE DARRENTO POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA Y SE COMUNICARÁ A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LOS MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA O A QUE TRANSCURRA EL TÉRMIN SEÑALADO ANTERIORMENTE.

DÉCIMA NOVENA: RETENCIONES: "EL CONTRATISTA" CONVIENE EXPRESAMENTE Y OTORGA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, "EL CONTRATANTE" REALICE LAS SIGUIENTES RETENCIONES:

- A. 1.0% DE APORTACIÓN AL ESTADO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE SENERICIO SOCIAL EN BASE AL ARTÍCULO 45 FRACCION IV DE LA LEY DE INGRESOS PARA LES CONTRA LES CON
- B. 2.0% CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, APLICADO A LA BASE GRAVABLE PARA LO CUAL, "EL CONTRATISTA" PRESENTARÁ A "EL CONTRATANTE" EL AMALISIS DE DESGLOSE DEL IMPORTE DE LA MANO DE OBRA GRAVABLE, ESTO BATO DE DESTA DE DESTRICION. EN BASE AL ARTÍCULO 05 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE CHIADES Y EL CALCULO DE ARTICULO 206 DEL CODIGO DE LA HACIENDA PUBLICA DEL ESTADO.
- C. 6.0% ADICIONAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL EN LA ENTIDAD FUINDAMENTO EN EL ARTÍCULO 265 DEL CÓDIGO DE HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE
- CHIAPAS.

 D. 0.5% (CINCO AL MILLAR) POR SERVICIO DE VERMONA INSPECCIÓN Y CONTROL DE LOS JOURS PÚBLICA., SEGÚN EL ARTICULO 38 FRACCION VILLO DE INGRESOS DEL ESTADO DE MANA H
- EL 1.0 % DE APORTACIÓN PARA EL MUNICIPIO PARA OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL

Página 10 | 12



No. MCC-DOPM-FAISMUN-011/2024



VIGÉSIMA: PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER CONTROVERSIAS: EN CASO DE CONTROVERSIAS FUTURAS Y PREVISIBLES SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, SE PROCEDERÁ DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

00208

- "EL CONTRATISTA" HARÁ EL PLANTEAMIENTO POR ESCRITO, DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, ACOMPAÑADO DE LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE OCURRIDO EL PROBLEMA ESPECÍFICO.
- 2. LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO, ANALIZARÁ EL PLANTEAMIENTO PRESENTADO POR "EL CONTRATISTA" JUNTAMENTE CON EL DIRECTOR DEL ÁREA CORRESPONDIENTE Y DE CONSIDERARLO NECESARIO CONVOCARÁ A OTRAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO; DESPUÉS DE LO CUAL, EMITIRÁ UNA RESOLUCIÓN DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR.

3. LA RESOLUCIÓN DETERMINADA, SERÁ COMUNICADA A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU EMISIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA: AMBAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A TODA CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TERMINOS LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PUBLICADO DE CHIAPAS Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN EN PENAL QUE SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE OS CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN CONTRATO DE CHIAPAS PARTES SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y/O EN SU CASO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE CHIAPAS; POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.







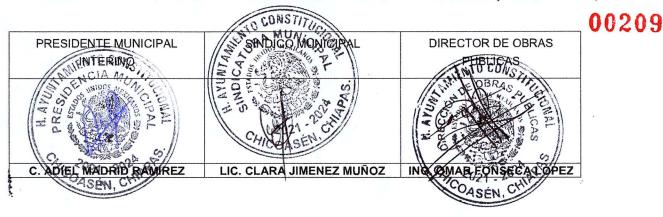
Página 11 | 12



No. MCC-DOPM-FAISMUN-011/2024



POR EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHICOASEN, CHIAPAS:



POR EL CONTRATISTA:

CONSTRUCCIONES HERNANDEZ Y MORALES
ASOCIÁDOS, S.A. DE C.V.
LIC. KARLA MIJANGOS PEREZ TEJADA
ADMINISTRADOR ÚNICO

ARQ. RODRIGO EUGENIO MUÑIZ LAZOS
REPRESENTANTE TECNICO

TESTIGOS DE ASISTENCIA:

LEF. RIBELING ESTRADA HERRERA
TESORERO MUNICIPAL.

Página 12 | 12

PRESIDEN.

V



H. Ayuntamiento Constitucional de Chicoasén, Chiapas 2021 - 2024



ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN AL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

00212

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL-2024, EJERCICIO FISCAL 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHICOASEN, CHIAPAS

EN EL MUNICIPIO DE CHICOASEN, CHIAPAS SIENDO LAS 10:00 HORAS DE DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024, SE REUNIERON EN EL LUGAR QUE OCUPAT SA OBRA CONSTRUCCION DE ANDADOR URBANO, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CABECERA MUNICIPAL (AVENIDA LAGUNA VERDE) DEL MUNICIPIO DE CHICOASEN, CHIAPAS POR EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHICOASEN, CHIAPAS SY LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS LOS C. ADIEL MADRID RAMIREZ, LIC. CLARA JIMENEZ MUÑOZ, LEF. RIBELINO ESTRADA HERRERA Y EL ING. OMAR FONSECA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, SÍNDICO MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, RESPECTIVAMENTE CONTRACTOR LA CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES HERNANDEZ Y MORALES ASOCIADOS SERADE CONTRATISTA DE CONTRATICO DE CONTRATISTA DE CONTRATICO DE CONTRATICO DE CONTRATISTA DE CONTRATICO DE

DILIGENCIA: ACTA RECEPCIÓN QUE CELEBRAN EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCICO DE DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y 198, 199 Y 200 DE LUREGIAMENTO, EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHICOASEN, CHIAPAS PÚBLICAS Y CONSTRUCCIONES HERNANDEZ Y MORALES ASOCIADOS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR LIC. KARLA MIJANGOS PEREZ TEJADAS EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, DE LOS TRABAJOS QUE A CONTINDADION SE MENCIONAN:

PROGRAMA:	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPALITY
2000000	DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL-2024 EJEROICIO
	FISCAL 2024
UBICACIÓN:	CABECERA MUNICIPAL (AVENIDA LACUNA VERDE)
	(Eugen Marker)
MUNICIPIO:	CHICOASEN
DESCRIPCIÓN	DEMOLICIÓN DE PISO DE CONCRETO, GUARNICION LOSAS DE CONCRETO
DE LA OBRACI	ARMADO Y MUROS DE TABIQUE O BLOCK EXCAMPION EN TERRENO TIPO "B"
	DE 0.00 A 2.00 MTS DE PROFUNDIDAD CON AUXILIO DE RETROEXCAVADORA,

Página 1 | 4



H. Ayuntamiento Constitucional de Chicoasén, Chiapas 2021 - 2024



SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL DE BANCO, CONCRETO F´C= 150 KG/CM2 EN GUARNICIONES CON SECCIÓN DE 15x20x40 CM, CONCRETO F`C= 200 KG/CM2 DE 15 CMS EN CALLES, SUMINISTROS Y COLOCACIÓN DE ADOQUIN, APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLASTICA EN GUARNICIONES, SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE PASAMANOS A BASE DE TUBERÍA NEGRA CED. 40 DE 2 PULG. DE DIAMETRO, ALUMBRADO Y ACARREO

SI LA OBRA NO FUE CONCLUIDA A TIEMPO INDIQUE LAS CAUSAS:

NINGUNA

APORTACIÓN ECONÓMICA POR PARTE DE LA COMUNIDAD:

NINGUNA

ANOTE LA INCONFORMIDAD MANIFESTADA POR EL CONSEJO DE PARTICIONED D

NINGUNA

MONTO APROBADO:

TOTAL: \$ 1,709,084.07



FEDERAL:	\$ 0.00
ESTATA	\$ 0.00
MUNICIPAL:	\$ 1,709,084.07
COMITÉ:	\$ 0.00

ESTIMACIONES:

No. ESTIMACIÓN	PERIODO DE	EJECUCIÓN	FECHA DE ELABORAC IÓN	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE CON IVA	AMORTIZACIÓ N
01 (UNO)	18 DE JULIO DE 2024	18 DE JULIO DE 2024	18 DE JULIO DE 2024	\$737,688.03	\$118,030.08	\$855,718.11	\$0.00
02 (DOS)	18 DE JULIO DE 2024	31 DE AGOSTO DE 2024	31 DE AGOSTO DE 2024	\$515,225.72	\$82,436.12	\$597,661.84	\$0.00
03 - F (TRES FINIQUITO)	15 DE SEPTIEMBRE DE 2024	15 DE SEPTIEMBRE DE 2024	15 DE SEPTIEMBRE DE 2024	\$220,434.59	\$35,269.53	\$ 255,704.12	\$0.00

TOTAL 1,709,084.07

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL-2024, EJERCICIO FISCAL 2024.

RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENMIENTO DE LA OBRA:

LOS PROPIOS BENEFICIARIOS

CHICOAS 1 n a 2 4



H. Ayuntamiento Constitucional de Chicoasén, Chiapas 2021 - 2024



DATOS DE LA EMPRESA CONTRATISTA:

NOMBRE DE LA EMPRESA: CONSTRUCCIONES HERNANDEZ Y MORALES

ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE: LIC. KARLA MIJANGOS PEREZ TEJADA

NO. DE CONTRATO: MCC-DOPM-FAISMUN-011/2024

00214

MONTO Y NO. DE FIANZA: \$170,908.41 - 3471-34798-8 CUMPLIMIENTO Y V.O.

UNA VEZ VERIFICADA LA OBRA MEDIANTE EL RECORRIDO E INSPECCIÓN POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN, SE CONCLUYE QUE SE ENCUENTRA TOTALMENTE TERMINADA Y FUNCIONANDO CORRECTAMENTE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO E INVERSIÓN EJERCIDA.

LA PRESENTE ACTA NO EXIME AL CONTRATISTA DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN EN LOS MISMOS Y SE OBLIGA POR EL PRESENTE A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS SIN COSTO ALGUNO PARA LA OPERACIÓN. LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PODRÁ TOMAR ESTA EN FORMA CONDICIONADA, INDICANDO LAS RAZONES DE SU CONOCIMIENTO ANEXAR HOJA DE INCONFORMIDAD).

ESTANDO EN LA LOCALIDAD DE CABECERA MUNICIPAL (AVENDA LA SUNA VERDE), MUNICIPIO DE CHICOASEN, CHIAPAS; SE CIERRA LA PRESENTE CHA SIENDO LA SIVILIO DE HORAS DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024, FIRMANDO EN ELLA LOS QUE PARTICIPARON.

POR EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHICOASEN, CHIAPAS 2024

		CONAL STORY
NOMBRE	CARGO	EIRIMA
C. ADIEL MADRID RAMIREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	202 A
LIC. CLARA JIMENEZ MUÑOZ	TURENTO CO	ACISERS.
LEF. RIBELINO ESTRADA HERRERA	TESORERO CHI	(detter
ING. OMAR FONSECA LÓPEZ	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	THIO CONSTITUTE OBRAS ALL
constitution of the second		R. A.V.U.



H. Ayuntamiento Constitucional de Chicoasén, Chiapas 2021 - 2024



POR LA EMPRESA CONTRATISTA

00215

CARGO	FIRMA
ADMINISTRADOR ÚNICO	COCO VIONES HE WAY
	ADMINISTRADOR

POR EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LA LOCALIDAD DE CHICOASEN

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Manhael Lopez Lepez	PRESIDENTE	A Cocase felo la
Mara Antonia I strada Per	SECRETARIO	- Countries
Delfina Solis Hemondez	VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA	The state of the s
Tomasa Monez Hemonoez	TESORERO	(Jaodsa)
Maria del Socono Peroz Gonz	VOCAL alez	Posturber)
	VOCAL	LA SOL
	The state of the s	S D

CHICOASEN.